

Artículo Unico.- El General de Brigada Rafael Díaz, Jefe del Cuerpo de Bomberos Civiles de Santo Domingo, Distrito Nacional, queda designado Supervisor de todas las estaciones de rescate y contra incendios instaladas en todos los Aeropuertos Internacionales del país.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y dos; año 148º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 13-92 que otorga licencia temporal a varios Médicos Japoneses, para ejercer la profesión de Médico en el país.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 13-92

CONSIDERANDO: Que la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) y la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS), han acordado un Proyecto de Investigación y Clínica de las Enfermedades Gastrointestinales que contribuirá al desarrollo general de la salud pública en el país;

CONSIDERANDO: Que el referido proyecto durante sus primeros años estará servido por médicos expertos japoneses altamente calificados, quienes prestarán en el país sus conocimientos especializados y entrenarán a personal dominicano dentro del marco de la Cooperación Técnica que ofrece el Gobierno del Japón;

CONSIDERANDO: Que para la consecución del referido Acuerdo se prevé el otorgamiento de licencias temporales para ejercer la medicina a los médicos japoneses expertos que trabajarán en el Proyecto de Investigación y Clínica de Enfermedades Gastroenterológicas que funciona en el Hospital Dr. Luis E. Aybar;

VISTA la Ley No. 111 sobre Exequátur de Profesionales, de fecha 3 de noviembre de 1942 y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

DECRETO:

Artículo 1.- Se otorga licencia temporal para ejercer en el país la profesión de Médico, a los señores Dr. Takashi Itoga, Prof. Dr. Kumato Mifune, Prof. Dr. Morio Ito, Prof. Dr. Junichi Misumi, Dr. Hideo Terao, Dr. Shigeo Yokoyama, Dr. Kazaburo Hiramitsu y Dr. Reiji Kodama.

Artículo 2.- La presente licencia temporal tendrá vigencia por el tiempo que dure la necesidad de sus respectivos servicios profesionales dentro del período de cooperación técnica para el Proyecto de Investigación y Clínica de Enfermedades Gastroenterológicas, que funciona en el Hospital Dr. Luis E. Aybar de esta capital.

Artículo 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y dos; año 148º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 14-92 que designa Miembros de la Comisión Permanente de la Feria Nacional del Libro.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 14-92

VISTO el Decreto No. 183-87 del 13 de abril de 1987;

VISTA la recomendación del Presidente de la Comisión Organizadora Permanente de la Feria Nacional del Libro;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

DECRETO:

Artículo 1.- Los señores Dr. Manuel Rueda, Lic. Manuel García Arévalo y Lic. Miguel González Canó, quedan designados Miembros de la Comisión Permanente de